



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
DIRECCION DEL TRABAJO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS  
Y CONTRATACIONES

Nº Kard. Segu. \_\_\_\_\_

Pase a: *Andrés*

Fecha: *14* / *04* / *2010*

Jefe: \_\_\_\_\_

*en su virtud a Prueba.*

**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA  
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

**EXENTA Nº 333**

Santiago,

13 ABR 2010

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 25 de enero de 2010, entre la Sociedad Ecopark Limitada y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento de un estacionamiento ubicado en calle Los Carreras Nº 651, de la ciudad de La Serena, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo;

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 25 de enero de 2010 entre la Sociedad Ecopark Limitada y la Dirección del Trabajo, mediante el cual aquella entrega en arrendamiento a ésta, un estacionamiento ubicado en calle Los Carreras Nº 651, de la ciudad de La Serena, para uso exclusivo de la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

**2.- AUTORÍZASE** un gasto mensual de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de un estacionamiento, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de esta Dirección;

**3.- PÁGUESE** a la Sociedad Ecopark Limitada, Rut N° 76.214.310-0, la cantidad mensual de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de un estacionamiento, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato que mediante esta resolución se aprueba.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**

BCHQ/FLM/SAT/VLD  
Distribución  
U. de finanzas  
U. CC  
Of. Partes  
DRT Coquimbo

DIRECCION DEL TRABAJO  
13 ABR 2010  
OFICINA DE PARTES  
RES. EX.



REPÚBLICA DE CHILE  
 DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO  
 REGION DE COQUIMBO  
 U. ADMINISTRACION Y G. FINANCIERA

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 Rec. Velly  
 85 ANOS DT  
 Fecha: 05 ABR. 2010  
 Jefe:

DIRECCION DEL TRABAJO  
 OFICINA DE PARTES  
 002858 31.03.2010  
 ADM

ORD. N° 283 /  
 ANT.: Instrucciones del Servicio.  
 MAT.: Remite Contrato arrendamiento de Estacionamiento que indica.

LA SERENA, 26 MAR 2010

DE : DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO-REGION DE COQUIMBO (S)  
 A : SEÑOR JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECCION DEL TRABAJO  
 SANTIAGO

En atención a instrucciones, adjunto remito a Usted, debidamente firmado 2 ejemplares del Contrato de Arrendamiento del Estacionamiento ubicado en calle Los Carrera N° 651, La Serena.

Se hace presente a usted, que la demora del envío del documento citado anteriormente, se debe a que el arrendador había extraviado dichos ejemplares, devolviéndolos en esta fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.



FERNANDO VILLARROEL AGUILERA  
 DIRECTOR REGIONAL DEL TRABAJO  
 REGION DE COQUIMBO

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS	
N° INTERNO	(301)
SECRETARIA	
U. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	X
U. DE INFRAESTRUCTURA	
U. DE FINANZAS	
U. DE LOGISTICA	

FEVA / Mva.-

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Unidad Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.-

7 ABR. 2010

## **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO**

En Santiago, a 25 de enero de 2010, por una parte la Sociedad Ecopark Limitada, Rut N° 76.214.310-0, representada por don Jaime Estay Rodríguez, cédula nacional de identidad N° 6.336.420-7, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Los Carreras N° 651, La Serena, en adelante "La arrendadora", y por la otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora doña Patricia Silva Meléndez, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 8.944.520-5, ambas domiciliadas en Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

### **PRIMERO:**

La arrendadora entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, un estacionamiento, ubicado en calle Los Carreras N° 651, La Serena, con el objeto de ser destinados a uso exclusivo de la Dirección.

### **SEGUNDO:**

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$35.000 (treinta y cinco mil pesos), por concepto de arriendo del estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, suma que será pagada dentro los primeros cinco días de cada mes, contra presentación del documento de cobro correspondiente.

### **TERCERO:**

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a contar del 1º de enero de 2010. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos treinta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

### **CUARTO:**

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas

las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.

- 2) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido.

#### **QUINTO:**

El presente contrato comenzará a regir a contar del 1º de enero de 2010, por lo que sólo a contar de dicha data nacerá la obligación de pagar la renta de arrendamiento por parte de La Dirección.

#### **SEXTO:**


Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


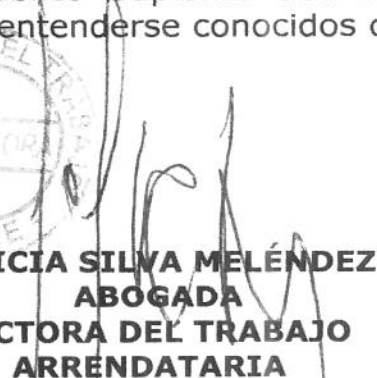
#### **SÉPTIMO:**

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

#### **OCTAVO:**

La personería de doña Patricia Silva Meléndez, consta en Decreto Supremo N° 78, de 17 de marzo de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto que el poder con que actúa el Sr. Jaime Estay Rodríguez, consta en escritura pública de constitución de la sociedad de fecha 22 de diciembre de 2004, otorgada ante Notario Público Suplente don Sergio Rojas Ruíz, documentos que no se insertan por entenderse conocidos de las partes.

  
**JAIME ESTAY RODRÍGUEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ECOPARK LIMITADA**  
**ARRENDADORA**

  
  
**PATRICIA SILVA MELÉNDEZ**  
**ABOGADA**  
**DIRECTORA DEL TRABAJO**  
**ARRENDATARIA**